Decreto N°: 300 Fecha: 22/3/2021 11:20

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 67, de 19 de marzo y la Oferta de Empleo Público del año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 244, de fecha 14 de octubre de 2019.

Vistas las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre cuatro plazas de policía local, funcionario de carrera, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 186 de fecha 3 de agosto de 2020.

Detectada duplicidad en el sistema de valoración de la primera prueba de la fase de oposición: prueba de conocimientos, establecida en los puntos 4.1.1 y 8.2 de las bases específicas.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la modificación de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre cuatro plazas de policía local, funcionario de carrera, quedando de la siguiente manera:

Punto 4.1.1: se queda como está:

"4.1Fase de Concurso-oposición libre.

4.1.1 Oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio, llevándose a efecto su realización en el orden siguiente:

Primera: Prueba de conocimientos sobre el temario que figura como Anexo III a las presentes bases y sobre el idioma de inglés/francés que, elegido por cada aspirante, se corresponda con el nivel B2 que establece el Marco Europeo de Referencia. El idioma elegido por cada aspirante se hará constar cumplimentando la casilla correspondiente a "idioma elegido" en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el aspirante opta por el idioma inglés. Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo III a las presentes Bases y otro cuestionario de 10 preguntas sobre el idioma elegido por cada aspirante. En ambos casos los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 120 minutos.

Calificación de la prueba de conocimientos: El contenido de este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, siendo necesario para pasar a la segunda prueba del proceso la superación de la misma con una calificación mínima de 5 puntos".

Punto 8.2: se elimina.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Madrid. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Así lo manda y firma en Soto del Real,

